



Circular: TEC/03/19

LIGA 1ª DIVISIÓN – GRUPO NOROESTE

D.N.I. JUGADORES

A efectos de facilitar la identificación de los jugadores a los delegados de los equipos, se aceptará como medio de identificación la fotocopia del DNI o documento identificativo, siempre y cuando esta haya sido debidamente compulsada o cotejada por la FBSPA o la FEGABE, en este último caso deberá ir sellada y firmada, bien por el secretario o por el presidente de la Federación correspondiente.

Se recuerda no obstante, que las fotocopias selladas y firmadas por las federaciones solo se consideran válidas para la fase de clasificación.

20 de Febrero de 2018

Comité Competición 1ª División Grupo A

